

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 11 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, identificada como SG/083-1/2019_____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019
SG/083-1/2019

Oscar Escobar Ledesma
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
de Michoacán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 12 de junio de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Michoacán, que se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2019.
- III. Mediante documento **SG/083/2019** de fecha 02 de julio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en el estado de Michoacán, a fin de elegir propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

SEGUNDO.- El 02 de julio de 2019, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/083/2019, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal de Michoacán, para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados

numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

TERCERO. – Mediante oficio PANMICH/SG/022/2019, de fecha 11 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal de Michoacán informa a la dirigencia nacional del Partido que el Comité Directivo Municipal de Quiroga, solicita cambio de domicilio para la celebración de la asamblea en la localidad.

CUARTO. - El Comité Directivo Municipal de Quiroga señala que las instalaciones del Partido en el municipio, no tienen la capacidad suficiente para el adecuado desarrollo de la asamblea y garantizar condiciones mínimas de seguridad a los militantes, por lo que solicita cambio de sede para la Asamblea Municipal.

De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta al domicilio señalado en el **Resultando III** del documento SG/083/2019, se desprende:

| MUNICIPIO | FECHA | HORA | LUGAR | DOMICILIO |
|-----------|------------|------------|--|--|
| QUIROGA | 24/08/2019 | 06:00 p.m. | INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL | AV VASCO DE QUIROGA 582, CENTRO, 58420, QUIROGA, MICHOACAN |

QUINTO. – Con el objeto de garantizar un espacio físico para llevar a cabo la asamblea municipal en Quiroga, Michoacán, el Comité Directivo Estatal informa que la nueva sede para celebración de esta asamblea, es el siguiente:

| MUNICIPIO | FECHA | HORA | LUGAR | DOMICILIO |
|-----------|------------|------------|------------------------------|---|
| QUIROGA | 24/08/2019 | 06:00 p.m. | SALÓN PLAZUELA DE LOS NEGROS | JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ #19, COLONIA CENTRO, C.P. 58420 |

SEXTO. – Esta dirigencia nacional, considera conveniente dar certeza a la militancia del municipio de Quiroga, Michoacán, respecto al lugar en que se realizará la asamblea municipal para la elección de las propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo municipal.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/083/2019, emitidas el 02 de julio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio para la celebración de la asamblea municipal de Quiroga, Michoacán, señalada en la Providencia SG/083/2019, por lo que se celebrará de conformidad con lo siguiente:

| MUNICIPIO | FECHA | HORA | LUGAR | DOMICILIO |
|-----------|------------|------------|------------------------------|---|
| QUIROGA | 24/08/2019 | 06:00 p.m. | SALÓN PLAZUELA DE LOS NEGROS | JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ #19, COLONIA CENTRO, C.P. 58420 |

SEGUNDA- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL